



AIG Seguros México, S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur 1136, Col. del Valle 03219 México, D. F.

Día	Mes	Año
<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>

Ref. Póliza No.: 4-SMK-1000005-14 a nombre de: Federación Mexicana de Automovilismo Deportivo, A.C.

### Designación de beneficiarios

Sirva la presente para hacer constar que designo como beneficiario(s) de la póliza de referencia a la(s) siguiente(s) persona(s):

Beneficiario 1 (Apellido paterno, materno y nombres)	Fecha de Nacimiento:	Parentesco:	Porcentaje:
	<input type="text"/> Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año		<input type="text" value="100%"/>
Beneficiario 2 (Apellido paterno, materno y nombres)	Fecha de Nacimiento:	Parentesco:	Porcentaje:
<div style="background-color: black; height: 15px; width: 100%;"></div>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Beneficiario 3 (Apellido paterno, materno y nombres)	Fecha de Nacimiento:	Parentesco:	Porcentaje:
<div style="background-color: black; height: 15px; width: 100%;"></div>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Beneficiario 4 (Apellido paterno, materno y nombres)	Fecha de Nacimiento:	Parentesco:	Porcentaje:
<div style="background-color: black; height: 15px; width: 100%;"></div>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Beneficiario 5 (Apellido paterno, materno y nombres)	Fecha de Nacimiento:	Parentesco:	Porcentaje:
<div style="background-color: black; height: 15px; width: 100%;"></div>	<input type="text"/>		<input type="text"/>

El asegurado puede revocar en cualquier tiempo la designación del beneficiario, salvo cuando éste haga renuncia de él y, además, la comunique al beneficiario y a la aseguradora. La renuncia se hará constar forzosamente en la póliza y esta constancia será el único medio de prueba admisible.

La Aseguradora efectuará el pago de la indemnización correspondiente conforme a la última designación de beneficiarios que tenga registrada, quedando liberada de las obligaciones contraídas por el contrato de seguro.

#### Advertencia:

En el caso de que se desee nombrar a beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior, porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de los menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

X \_\_\_\_\_  
Nombre  
Name and signature